

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320220094600

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.-Corregir el mandamiento de pago proferido el 21 de septiembre de 2022, para indicar que el numero correcto de radicación es 11001400305320220094600, y no como se señala en el auto objeto de censura.

2.- Obre en autos los citatorios remitidos a la parte demandada según el artículo 291 del CGP, para la notificación del mandamiento de pago, por lo anterior se requiere a la parte demandante para remitir el respectivo aviso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria